

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN LUIS JILOTEPEQUE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
LUIS FERNANDO SANCHINEL PALMA
Alcalde(sa) Municipal de San Luís Jilotepeque, Jalapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Luís Jilotepeque, Departamento de Jalapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALDOS DEUDORES, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO DE VIGENCIA MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY****Condición**

Se verifico que la obra de infraestructura Suministro de Equipo para Operación del Sistema de Bombeo de los Pozos Mecánicos de los Barrios Los Izotes y El Calvario, contrato administrativo No.07-2008, se encuentra finalizada, recepcionada y cancelada, sin embargo no cuenta con la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 67, indica: El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Causa

Negligencia por parte de las personas responsables del seguimiento físico y financiero del proyecto, así como de la Junta Receptora y Liquidadora.

Efecto

No existe garantía alguna que respalde el buen funcionamiento de los bienes y suministros adquiridos por la municipalidad en caso que los mismos sufrieran desperfectos o resultaran obsoletos, lo cual crea una contingencia financiera en caso de cualquier siniestro.

Recomendación

Las personas responsables del seguimiento físico y financiero de los proyectos deben dar observancia a las regulaciones establecidas en la Ley de Contrataciones durante todo el desarrollo de los proyectos, con el objeto de garantizar la calidad del gasto ejecutado.

Comentario de los Responsables

Por falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de los responsables de la Oficina Municipal de Planificación y la Tesorería Municipal, no fue solicitada la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Tesorero Municipal, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y la Junta Receptora y Liquidadora por la cantidad de Q.2,000.00 a cada uno, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALDOS DEUDORES, PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA MISMA Y/O PLAZO DE VIGENCIA MENOR AL ESTABLECIDO EN LA LEY****Condición**

Se verifico que la obra de infraestructura Suministro de Equipo para Operación del Sistema de Bombeo de los Pozos Mecánicos de los Barrios Los Izotes y El Calvario, contrato administrativo No.07-2008, se encuentra finalizada, recepcionada y cancelada, sin embargo no cuenta con la Fianza de Saldos Deudores.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 67, indica: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

Causa

Negligencia por parte de las personas responsables del seguimiento físico y financiero del proyecto, así como de la Junta Receptora y Liquidadora.

Efecto

Menoscabo patrimonial, al no garantizar los intereses municipales en el estricto cumplimiento de los contratos administrativos celebrados.

Recomendación

Las personas responsables del seguimiento físico y financiero de los proyectos deben dar observancia a las regulaciones establecidas en la Ley de Contrataciones durante todo el desarrollo de los proyectos, con el objeto de garantizar la calidad del gasto ejecutado.

Comentario de los Responsables

También se reconoció la falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de los responsables de la Oficina Municipal de Planificación y la Tesorería Municipal, por lo tanto tampoco se solicitó la Fianza de Saldos Deudores.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Tesorero Municipal, Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y la Junta Receptora y Liquidadora por la cantidad de Q.2,000.00 a cada uno, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

En los procesos de cotización de las obras de infraestructura: Construcción y Equipamiento Pozo Mecánico Barrio La Bolsa, San Luis Jilotepeque, Mejoramiento Calle Principal Aldea Los Olivos, San Luis Jilotepeque, Mejoramiento de Calles y Avenidas Barrio El Llano, San Luis Jilotepeque, Jalapa y Mejoramiento Calles y Avenidas Barrio El Calvario, San Luis Jilotepeque, no fueron publicados en GUATECOMPRAS los listados de oferentes y el precio de cada oferta.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, establece: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

Recomendación

Utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Se acepta el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones, por parte del responsable de la Oficina Municipal de Planificación.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS****Condición**

En los procesos de cotización de las obras de infraestructura: Construcción y Equipamiento Pozo Mecánico Barrio La Bolsa, San Luis Jilotepeque, Mejoramiento Calle Principal Aldea Los Olivos, San Luis Jilotepeque, Mejoramiento de Calles y Avenidas Barrio El Llano, San Luis Jilotepeque, Jalapa y Mejoramiento Calles y Avenidas Barrio El Calvario, San Luis Jilotepeque, no fueron publicados en GUATECOMPRAS las actas de adjudicación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Bis, establece que la aprobación de las adjudicaciones deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS.

Efecto

Distorsión de la información publicada en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita la calidad de la información presentada en el mismo.

Recomendación

Utilizar adecuadamente el portal de GUATECOMPRAS, ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Se acepta el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones, por parte del responsable de la Oficina Municipal de Planificación.

Comentario de Auditoría

De acuerdo con el comentario de los responsables y a criterio de esta comisión, se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica en contra del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	LUIS FERNANDO SANCHINEL PALMA	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	EULOGIO INECIO GOMEZ YAQUE	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	CARLOS HUMBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	FRANCISCO PINTO GALICIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
5	FRANCISCO ARMANDO VENTURA YAQUE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
6	ARMANDO OTTONIEL PORTILLO ARREAGA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 14/01/2012
7	RAMIRO EULOFIO GOMEZ PEREZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
8	PABLO MARCELO MANUEL YAQUE	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 14/01/2012
9	MIRNA LILI COLINDRES MELENDEZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008 14/01/2012
10	CANDELARIO ANTONIO VASQUEZ SAMAYOA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA**

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)**

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
Ingresos Tributarios	122,760.00	0.00	122,760.00	35,250.06	90,509.94
Ingresos No Tributarios	45,000.00	83,522.80	128,522.80	162,273.41	(33,750.61)
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	255,560.00	0.00	255,560.00	267,533.50	(11,973.50)
Ingresos de Operación	168,300.00	0.00	168,300.00	246,327.90	(78,027.90)
Rentas de la Propiedad	10,000.00	0.00	10,000.00	8,402.46	1,597.54
Transferencias Corrientes	1,053,800.00	239,367.89	1,293,167.89	1,042,385.52	250,782.37
Transferencias de Capital	5,432,000.00	4,532,767.25	9,964,767.25	8,408,594.97	1,556,172.28
Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	5,264.72	5,264.72	0.00	5,264.72
Endeudamiento Público Interno	0.00	325,000.00	325,000.00	325,000.00	0.00
TOTALES	7,087,420.00	5,185,922.66	12,273,342.66	10,495,767.82	1,777,574.84

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,138,630.00	1,479,902.48	2,618,532.48	2,613,117.46	99
Servicios No Personales	1,539,540.00	408,988.12	1,948,528.12	1,879,375.13	96
Materiales y Suministros	257,600.00	1,789,111.85	2,046,711.85	1,927,358.97	94
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,750,000.00	1,242,211.11	4,992,211.11	4,843,989.38	97
Transferencias Corrientes	401,650.00	(58,555.33)	343,094.67	341,094.67	99
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0.00	324,264.43	324,264.43	183,638.21	57
TOTALES	7,087,420.00	5,185,922.66	12,273,342.66	11,788,573.82	96



[Firma manuscrita]
Lic. Edgar Amado Benítez Cornejo
 Contador Público y Auditor
 Matriculado No. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA**

**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 14 DE ABRIL DE 2009
(Cifras en Quetzales)**

No.	DESCRIPCION	MONTO
1	SC IVA PAZ Funcionamiento	19.798,49
2	SC IVA PAZ Inversión	160,71
3	SC SITUADO CONSTITUCIONAL Funcionamiento	0,00
4	SC SITUADO CONSTITUCIONAL Inversión	196,92
5	SC VEHICULOS Funcionamiento	4.528,64
6	SC VEHICULOS Inversión	1.000,92
7	SC PETROLEO	62,66
8	SC INGRESOS PROPIOS	19.084,45
9	SC IUSI Funcionamiento	4,20
10	SC IUSI Inversión	899,78
11	IVA PAZ Funcionamiento	85.077,14
12	IVA PAZ Inversión	56.192,04
13	SITUADO CONSTITUCIONAL Funcionamiento	5.031,83
14	SITUADO CONSTITUCIONAL Inversión	78.269,39
15	VEHICULOS Funcionamiento	1.253,82
16	VEHICULOS Inversión	630,69
17	PETROLEO	3.733,55
18	INGRESOS PROPIOS	25.905,80
19	IUSI Funcionamiento	562,51
20	IUSI Inversión	1.312,53
21	PRESTAMO INFOM	2.259,33
22	BANCO DE LOS TRABAJADORES	0,00
23	PPEM	6.357,05
24	TIMBRES FISCALES	9.850,50
25	IGSS	78.893,06
26	PRIMA DE FIANZA	2.694,12
27	ISR	16.417,50
28	FONDO ROTATIVO	10.000,00
	TOTAL	430.177,63



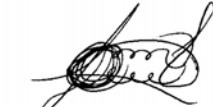
[Handwritten Signature]
José Edgardo Amado Benavente Cornejo
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 2112

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
JALAPA**

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 14 DE ABRIL DE 2009
(Cifras en Quetzales)**

No.	BANCO	CUENTA No.	SALDO
1	Banrural	3-274-00354-8	415,740.46
2	Banrural	3-003-00224-9	4,255.61
3	Banrural	3-042-00143-8	181.56
4	Fondo Rotativo		10,000.00
	TOTAL		430,177.63




Lic. Edgar Arellano Bustillo Cornejo
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2112